

2350

SITUACION DE DIRIGENTES SINDICALES RELEGADOS Y FAMILIARES

El Gobierno ha tomado la medida de Relegación (fijación de domicilio) contra 7 dirigentes sindicales de larga trayectoria, los cuales -en su totalidad- habían sido elegidos por sus bases con anterioridad al 11 de septiembre de 1973.

Fundamento de esta medida sería haber desarrollado "activismo político", sin embargo el Gobierno no ha podido precisar cuales han sido los actos o acciones que justificarían tal determinación.

De estos dirigentes 4 corresponden al sector de la minería del Cobre, El Teniente, uno es el Presidente de la Federación de Trabajadores Portuarios, los otros dos restantes representan al sector metalúrgico y de la construcción. Pues bien, el Gobierno, con posterioridad a las medidas en contra de los señalados dirigentes ha debido otorgar mejoramientos especiales a los trabajadores de la minería del cobre y a los de la Empresa Portuaria de Chile, lo que evidencia que sus dirigentes no han hecho sino interpretar las inquietudes de sus representados.

Cabe hacer presente que el uso de la facultad excepcional que entrega al Gobierno el "Estado de Sitio" permite sólo tomar medidas de carácter preventivo, por cuanto no se trata de aplicar sanciones ya que no existen faltas o delitos investigados por algún tribunal y, en consecuencia, no puede tal acción tener un carácter punitivo. Sin embargo en este caso el rigor de la medida que afecta a estos dirigentes sindicales no tiene parangón, ya que es más drástica que muchas sanciones que afectan o se pueden aplicar a delincuentes comunes.

Del mismo modo, es significativo señalar que en casi la totalidad de los casos los relegados fueron remitidos a los respectivos lugares designados sin permitírseles oportunidad para proveerse del dinero y los elementos mínimos e indispensable para subsistir en localidades tan inhóspitas.

En efecto los dirigentes sindicales relegados se encuentran en la siguiente situación:

MILTON PUGA SILVA.- Casado, 4 hijos, domiciliado en calle Munich Nº 370, Población Urmeneta, Rancagua. Dirigente sindical del Mineral El Teniente. Se encuentra relegado en la localidad de Caquena a 4.600 metros de altura y a más de 200 kilómetros de Arica. No existe hasta ese lugar medios ordinarios de transportes y sólo se puede llegar en vehículos especialmente adaptados para las condiciones de la zona.

Existe en esa localidad un recinto militar, un retén de carabineros y no más de 15 personas lugareñas. Las condiciones de vida son absolutamente rudimentarias y por petición de carabineros una de las familias del lugar le ha facilitado una choza conjunta al rancho que ellos habitan. No existe ningún tipo de servicio sanitario.

Es necesario hacer presente que el señor Puga se entregó voluntariamente a Carabineros de Chile en la ciudad de Santiago, quienes se encargaron de hacer cumplir la orden de relegación dictada por el Gobierno.

CARLOS ARELLANO JARA.- Casado, 5 hijos, con domicilio en calle Estados Unidos Nº 121, Población Braden, Rancagua. Al igual que el anterior es dirigente sindical del Mineral El Teniente. Fué detenido en la ciudad de Rancagua, en el local sindical, siendo trasladado a la localidad Coronel Alcérreca, a 3.917 metros de altura y a 140 kilómetros al interior de Arica. Existe en tal lugar un recinto militar, una estación ferroviaria y un retén de carabineros. Como toda habitación ha podido lograr una choza sin las menores condiciones higiénicas.

JUAN FINCHEIRA CORTES.- Casado, 3 hijos, domiciliado en pasaje 25, casa 541, Población Rancagua Norte. También es dirigente sindical del Mineral El Teniente. Fué detenido en la Intendencia de O'Higgins y trasladado a la localidad de Visviri, ubicada a 207 kilómetros de Arica y a 4.068 metros de altura. En el lugar sólo reside un reducido número de pastores lugareños, existe una estación ferroviaria y un retén de carabineros. Las condiciones habitacionales son semejantes a las anteriores descritas.

CARLOS FREZ ROJO.- Domiciliado en calle Arturo Prat Nº 822 de Valparaíso. Dirigente sindical y Presidente de la Federación de Trabajadores Portuarios de Chile, detenido al llegar a Santiago procedente de Costa Rica, donde asistía a un Congreso Sindical y remitido a la localidad de Guallatiri ubicada a 4.400 metros de altura y a 280 kilómetros de Arica. Habitan el lugar tres personas y la dotación de carabineros que tiene instalado un retén. Fácil es colegir respecto de las condiciones que para un afuerino puedan existir en tal parte.

JUAN MANUEL SEPULVEDA.- Casado, dos hijos, con domicilio en calle Lorcarno Nº 0463, casa C. Dirigente sindical de la Federación de Trabajadores Metalúrgicos, detenido en su propio lugar de trabajo en la empresa Fensa-Madensa y remitido a la localidad de Chucuyu, ubicada a 200 kilómetros de Arica y a 4.200 metros de altura, la que sólo cuenta con un retén de carabineros y algunos lugareños que ocupan por temporadas las rudimentarias edificaciones existentes,

HECTOR CUEVAS.- Dirigente sindical de la Federación de Trabajadores de la Construcción, quién fué detenido en la ciudad de Santiago y remitido a la localidad de Chapiquiña, la que se encuentra ubicada a 3.700 metros de altura y dista más de 200 kilómetros de la ciudad de Arica. Es uno de los relegados que se encuentra en peores condiciones físicas para soportar el clima y la altura de la zona.

1.- Condiciones de vida en la zona.- En general las condiciones de vida y facilidades con que cuentan los diversos dirigentes relegados en la zona son precarias y, en algunos casos, mínimas extraordinariamente, ya que sólo las personas relegadas en Coronel Alcérreca y Visviri cuentan con comunicación y medios de transportes regulares, mediante el Ferrocarril que une Arica y La Paz. Los Dirigentes que se encuentran en las localidades de Chucuyo, Caquena, Chapiquiña y Guallatiri están casi completamente aislados, a menos que sus visitantes cuenten con vehículos debidamente acondicionados, como se ha señalado precedentemente.

Del mismo modo no existe posibilidad alguna que los dirigentes sindicales relegados puedan realizar labores o trabajos remunerados, ya que no existen fuentes posibles que se los puedan proporcionar en sus lugares de confinamiento, ni en sectores cercanos. Esta situación, evidentemente, tiene directa relación con la propia subsistencia de los afectados y de sus familias, en sus lugares habituales de residencia.

A estos problemas de graves consecuencias debe agregarse el fenómeno climatérico denominado "invierno boliviano", que implica el aislamiento de toda la zona por largos períodos, los que en algunos casos, y considerando la ubicación de las localidades, puede llegar a más de tres meses.

Si se une a esta situación la inexistencia de lugares en que se expenden productos comestibles y elementos necesarios para permanecer en el sector, se puede comprender la angustia de los afectados y principalmente de sus familiares y la premura en dotar a estas personas de los implementos y alimentos necesarios para soportar un largo período de aislamiento, ya que nada obtendrían con contar con recursos económicos que no les es posible aplicar en las localidades en que se encuentran.

2.- Situación familiar.- Considerando lo abrupto de la detención; lo inaccesible de los lugares en que han sido ubicados; la distancia física existente entre sus domicilios habituales y la localidad en que permanecen en la actualidad; y, el alto costo del transporte y permanencia en la zona para que familiares puedan comunicarse con relativa frecuencia con ellos, es fácil colegir la serie de problemas y los graves daños que han producido en la vida social, económica y efectiva de las familias de los afectados, las medidas del gobierno.

Así es como los familiares directos de los dirigentes sindicales relegados sufren de afecciones diversas que requieren de prestaciones médicas, atenciones y regímenes especiales, los que se han visto impedidos de mantener o efectuar en atención a la situación de inestabilidad total en que han quedado y sólo dependen para este efecto de la ayuda que le puedan brindar familiares u organizaciones solidarias.

Lo propio a sucedido con la situación financiera de todos los afectados, ya que no contando con remuneración y sin su presencia, se han visto sus familiares directos enfrentados a la obligación de responder por créditos y deudas contraídas por éstos, mientras vivieron en una etapa de normal desenvolvimiento de sus actividades.

Pero, principalmente, en el plano familiar ha afectado con mayor violencia el sentimiento de desamparo al quedar, en algunos casos, numerosos familiares privados de los recursos normales para subsistir, ya que automáticamente han perdido la fuente de sus ingresos, ya que en casi todos los casos los dirigentes relegados eran los únicos sostenedores de sus hogares.

3.- Futuro laboral y sindical.- Otro elemento que perturba a los dirigentes sindicales relegados es su futuro laboral y sindical. La totalidad de las empresas o servicios en que prestaban labores los han notificado de despido, en comunicaciones hechas al llegar al lugar de residencia habitual de sus familias.

Esta medida ilegal, de clara intención coercitiva y de aprovechamiento de la oportunidad, debe ser considerada en un plano de capital importancia, teniendo en cuenta para el efecto las jurisprudencias existentes en épocas pasadas y con oportunidad de la existencia de Estados de Sitio; la Ley de Seguridad interior del Estado; y, la propia Constitución Política del Estado.

4.- Prohibición de visitas.- La medida que afecta a todo particular que no tenga vinculación familiar con los dirigentes sindicales relegados, ilegal de todo punto de vista, y comunicada a personas que llegaron y alcanzaron a visitar a alguno de ellos, agrava aún más la situación de los afectados, ya que en la práctica deja limitada la posibilidad de hacer llegar elementos, alimentos, ropas, etc., a personas que deben realizar, en cada caso, un largo viaje, costoso y agotador e impidiendo -por otra parte- la coordinación indispensable para proporcionar a cada uno de ellos oportunamente lo que con más urgencia requieran para solucionar primariamente, al menos, sus necesidades fundamentales.

Santiago, diciembre de 1977